

**Expediente n.º:** 1300/2018 sobre 1276/2018  
**Acuerdo de Pleno**

**DOÑA ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Híjar (Teruel),

En relación con el expediente 1276/2018 de modificación número 6 del vigente presupuesto municipal en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de, visto el dictamen de la Comisión Permanente Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, tras el oportuno debate, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2017 conforme a los artículos 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto-Ley 1/2018 por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación de créditos en las modalidades de suplemento y crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2018, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe que cabría destinar tras las aplicación practicada mediante modificaciones 2 y 3, que asciende a 257.152,77 €, proponiéndose la aplicación de **85.251,73 €** en el presente expediente.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal Popular y el del grupo municipal Socialista, y, la abstención de los dos concejales presentes del grupo municipal Ganar Híjar, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit del ejercicio 2017 presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxbOCN8sASV111Hj5fcoRA==	<b>Fecha</b>	05/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Aplicación		Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Créditos definitivos
333	6220000	Centro de exposiciones de la Semana Santa	0,00	48.136,89	282.285,04
1532	6190700	Mejora de vías urbanas. Calle Planto Alto y Plano Bajo	0,00	37.114,84	37.114,84
				<b>85.251,73</b>	

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Concepto	inicial	Modificaciones	Definitivos
	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	85.251,73	173.644,50
				<b>85.251,73</b>	

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 5 de septiembre de 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kxbOCN8sASV111Hj5fcoRA==	<b>Fecha</b>	05/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

